

## SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA BOLÍVAR.

RESOLUCIÓN Nro. 10-GADPB- 2025

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República menciona “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República determina de termina “- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, menciona “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

## SECRETARÍA GENERAL

**Que**, el literal c del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las Atribuciones del consejo provincial “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos”;

**Que**, el literal j del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

**Que**, el literal a) del artículo 48 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina una de las atribuciones de los consejeros o consejeras es “Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del consejo provincial”;

**Que**, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los consejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes....(...)....”.

Por lo que, el Consejo Provincial en base a sus facultades determinadas en la Constitución y la Ley, en **SESIÓN ORDINARIA Nro. 006- GADPB- 2025**, llevada a cabo día martes dos de diciembre del 2025, a las 10H00, de manera presencial en el Salón Auditorio de la Prefectura de Bolívar, ubicado en las calles Cándido Rada y 9 de Abril, segunda planta del edificio Administrativo, con el cuórum reglamentario de los miembros del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Con once votos a favor aprobar el orden del día;

**Art. 2.-** Con diez votos a favor y dos en blanco y con las observaciones realizadas por el señor presidente de la Junta Parroquial de Balsapamba es aprobada el Acta Nro. 005-GADPB-2025-005, de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 18 de septiembre del 2025;

## SECRETARÍA GENERAL

**Art. 3.-** Con 12 votos a favor y con las observaciones presentada por el señor alcalde del cantón Echeandía de que se presente el Plan de Fortalecimiento Institucional se declara de prioridad institucional al Proyecto "Fortalecimiento Institucional – Racionalización de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar 2025" por parte del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Bolívar;

- Autorizar al Ing. Aníbal Coronel Monar en calidad de Prefecto y Representante Legal del GAD Provincial de Bolívar, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Prefecto-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido;

- Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 01210011 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato, así como ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% semestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

- Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

**Art. 4.-** Con 12 votos a favor se autoriza al representante legal de la Prefectura de Bolívar para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Río Blanco – San Simón, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar;

-Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar que mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma;

## SECRETARÍA GENERAL

y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus Obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Río Blanco – San Simón, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar;

**Art. 5.-** Con 12 votos a favor autorizan la donación de un volquete de color blanco, disco 104, marca Chevrolet, placas BMA-1015, chasis JALFVR34KG7000016, motor 6HK1668864 al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Balsapamba, conforme el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Art. 6.-** Con 12 votos a favor se aprueba en primer debate del proyecto de "Ordenanza que contiene la aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, para el ejercicio fiscal del 2026".

Observaciones:

- Presentar Plan de Fortalecimiento Institucional
- Realizar un ajuste en el presupuesto asignado al Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar por un valor de 17.302,51
- Considerar 3k de asfalto para los 7 cantones
- Considerar la compra de retroexcavadoras para cada parroquia
- Considerar la reconstrucción de la segunda etapa del estadio de la parroquia San Pablo de las Tenas

Atentamente,



Abg. Hernán Marcelo Arteaga Guaman

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.**

**CERTIFICA.**

Guaranda, 08 de diciembre del 2025